



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

UNSA
Investiga
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fecha de cierre:
29 de Abril

Visita de Investigador de Impacto, 2019-1

Se financia hasta S/ 35 000

<http://vri.unsa.edu.pe>



Vicerrectorado
de Investigación

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“VISITA DE INVESTIGADOR DE IMPACTO, 2019-1”

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios Básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados Esperados	2
1.5	Marco Legal	2
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	3
2	POSTULACIÓN	4
2.1	Prioridades de la Convocatoria:	4
2.2	Público Objetivo	5
2.3	Criterios de Elegibilidad y Documentos de Postulación	5
2.4	Financiamiento y Partidas Presupuestales	7
2.5	Proceso de Convocatoria y Postulación	9
2.6	Absolución de Consultas	9
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
3.1	Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas	9
3.2	Publicación de Resultados	10
3.3	Firma del Contrato	10
3.4	Resolución del Contrato	11
3.5	Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada	11

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria.

Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Las bases del fondo concursable: "Visita de Investigador de Impacto, 2019-1" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, Conseguir una nueva base de investigadores de alto nivel de posdoctorado, con principios y de identificación con su alma Mater, para mejorar en nivel de investigación y crecimiento de las nuevas generaciones de investigaciones de nuestros alumnos y profesores.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de experiencia doctoral, capacidad, conocimiento y su identificación con nuestra universidad en los logros que realiza en su respectiva especialidad. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

Identificación, El Investigador debe tener valores éticos y morales de alto nivel que coadyuven a la imagen, transparencia de sus datos de CV en el *expertis* de su grado de doctorado.

1.3 Objetivos

El fondo concursable “Visita de Investigador de Impacto, 2019-1” está destinado a fomentar la visita de investigadores experimentados, extranjeros o nacionales, que hayan alcanzado una destacada labor científica evidenciada a través de un número considerable de publicaciones acreditado por su índice H SCOPUS. Con lo cual se busca:

1. Generar proyectos de Investigación con la asesoría y co-autoría de Investigadores de prestigio internacional.
2. Fomentar el desarrollo de Proyectos de Investigación (Investigaciones Básicas/Aplicadas, o Investigaciones para Título Profesional, Grado de Maestro o Doctor, u otro tipo de investigaciones), con la co-autoría de los investigadores visitantes.
3. Publicar artículos en revistas indizadas en SCOPUS o Web Of Science en coautoría con el investigador visitante y el Coordinador de la propuesta, como resultado de la culminación de dichos proyectos.
4. Actualizar a la comunidad académica de la UNSA en el conocimiento de los últimos avances a nivel internacional, en todas las áreas del conocimiento (Sociales y Humanidades, Ciencias Ingenierías y Tecnología; así como Ciencias Biomédicas).

1.4 Resultados Esperados

1. La comunidad académica de la UNSA, estará actualizada en los conocimientos y publicaciones internacionales de los Investigadores Visitantes de Impacto.
2. Generar al menos 02 Cartas de Compromiso del “Investigador de Impacto Internacional”, para el desarrollo de futuros proyectos de Investigación (como asesor o co-investigador y co-autor) que culminarán en artículos publicados en las bases Scopus o Web of Science.

1.5 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.

- Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario Nro. 1180-2016. Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado”
- Resolución de Consejo Universitario N° 1226-2018 (del 17/12/2018) que establece la “Tesis formato Artículo”. Como alternativa adicional a la Tesis vigente. El artículo se debe publicar en Revista indexada de visibilidad mundial y cada Facultad, actualizara sus Reglamentos para Graduación y Titulación

1.6 Definiciones

Bases del Fondo Concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes. La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por el monitor y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento aprobado.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de fondo concursable: “Visita de Investigador de Impacto, 2019-1”, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Coordinador de la Propuesta: Es el docente nombrado o contratado a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial de la UNSA., responsable de elaborar y presentar la propuesta al presente fondo concursable.

Es el docente que postula el investigador visitante de prestigio internacional. Podrá ser co-asesor nacional y co-autor de los artículos que generen las investigaciones correspondientes.

El docente puede postular a más de un investigador visitante de impacto, con líneas de investigación diferentes (en

exposiciones y reuniones diferentes)

Por cada visitante se debe hacer una postulación independiente.

Investigador Visitante de Impacto Internacional: Investigador extranjero o nacional con un mínimo de publicaciones indexadas en las bases de datos Scopus o Web of Science acreditado por su índice H Scopus.

- Para Investigadores de las áreas de Ingenierías y Biomédicas: índice H 8/Scopus para investigador extranjero e índice H 6/Scopus para nacional.
- Para Investigadores de las áreas de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades: índice H 5/Scopus para investigadores extranjero índice H 3/Scopus para nacionales

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisa las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; organiza la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestiona el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promueve la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC¹
- Áreas correspondientes de la OCDE²
- Cambio climático para la región Arequipa
- Áreas de Ciencias de la sostenibilidad (agua, energía, suelos, seguridad alimentaria y contaminación ambiental)

¹<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

²Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

- Minería sostenible (economía circular y contaminación cero).

2.2 Público Objetivo

Este concurso está dirigido a docentes nombrados y contratados a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial de la UNSA, de todas las áreas.

Los docentes y alumnos que consigan la carta de asesoría y co-autoría del investigador visitante, deberán postular al fondo concursable correspondiente en las convocatorias UNSA INVESTIGA 2019-1 y 2019-2

2.3 Criterios de Elegibilidad y Documentos de Postulación

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

Nro	Criterios de Elegibilidad	Documento de Postulación
1.	<p>Propuestas que incluyan Investigadores visitantes de Impacto Internacional, acreditado por su índice H Scopus:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el área de Ingenierías y Biomédicas: Investigador Visitante Extranjero índice H 8/ SCOPUS y Investigador Visitante Nacional H 6/ SCOPUS. ▪ Para el área de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades: Investigador visitante Extranjero índice H 5/ SCOPUS y Investigador visitante Nacional H 3/ SCOPUS. 	<p>CV en formato libre que permita validar el índice H Scopus requerido. (a través de su C.V. deberá incluir el enlace web de Scopus donde confirme el índice H del Investigador de Prestigio Internacional)</p>
2.	<p>Presentar un Programa tentativo de actividades del Investigador Visitante</p>	<p>Propuesta de actividades del Investigador Visitante (elaborado por el coordinador de la propuesta). Cronograma de las actividades a realizar (máximo 5 días):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Exposición del visitante sobre sus investigaciones y citas ▪ Reuniones con docentes y alumnos que requieran asesoría y co-autoría para su propuesta de investigación.

3.	Presentar relación de público objetivo para las actividades de la visita.	Relación de la especialidad de docentes, alumnos de pre o post grado, egresados, bachilleres. Relacionados a las investigaciones y publicaciones del visitante.
4.	Presentar documento de compromiso del Investigador visitante de Impacto Internacional	Correo de compromiso del Investigador visitante de Impacto Internacional que indique la fecha propuesta para su visita. (según formato anexo 2) El correo deberá ser presentado como documento pdf.
5.	Declaración jurada de compromiso de participación	Formato anexo 1
6.	El Docente no deben tener incumplimientos vigentes con la UNSA	Constancia emitida por la DUGINV de no tener incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA. Ni renuncia a este tipo de fondo. (se recomienda solicitarlo una semana antes del cierre del fondo)
7.	El Docente no debe haber actuado en desprestigio de la UNSA (Inciso 289.2 del artículo 289 del Estatuto Vigente de la UNSA).	Constancia de la Oficina de Imagen Institucional (se recomienda solicitarlo una semana antes del cierre del fondo)
8.	Confirmar postulación mediante respuesta máximo 48 horas de recibido la solicitud de confirmación al correo institucional registrado en la postulación (@unsa.edu.pe).	

2.3.1 Registro de la Postulación

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion>.

Se recomienda finalizar su postulación antes de la fecha y hora de cierre, para evitar congestión que impida su oportuna postulación.

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales. Subvención y Partidas Presupuestales.

2.4 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Las propuestas seleccionadas serán financiadas con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA. Se ha establecido un importe máximo de financiamiento de S/ 35,000.00 para un plazo de 05 días de visita.

Tabla 1: Financiamiento y Partidas Presupuestales

Partida Presupuestal	Descripción	
Recursos Humanos	Únicamente para pago de los Honorarios del Investigador visitante de Impacto Internacional.	U.S. \$ 100 por hora, de exposición y por hora de reunión con docentes y alumnos según el programa de actividades. Deberá estar validado con lista firmada de asistentes a exposición y lista de propuestas atendidas (hasta media hora por propuesta).
Pasajes y Viáticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional. ▪ Manutención de investigador visitante (incluye alojamiento, alimentación y movilidad local). ▪ Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino) 	El monto máximo de manutención por día deberá ser S/ 500.00
Servicio de Terceros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio de Coffee break para las reuniones de exposición programadas por más de tres (3) horas diarias o más. 	Hasta S/ 2 000.00 (sustentado con el número de participantes y las horas y días de exposición. Costo máximo por persona S/. 5.00)

El presupuesto de postulación será el presupuesto para aprobación del plan operativo del proyecto.

En los casos que el monto de postulación sea menor al monto máximo de financiamiento, solo se podrá incrementar en el rubro de pasajes si este fue mayor a lo presupuestado. Siempre y cuando no se exceda el monto máximo de financiamiento.

En los casos, en que las propuestas atendidas por el investigador visitante de impacto, sea mayor a las presupuestadas inicialmente por el coordinador; se procederá en forma semejante al caso anterior.

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma propuesto de la presente convocatoria es el siguiente:

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	18 de marzo del 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	25 de marzo del 2019
Publicación de bases Integradas	29 de marzo del 2019
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	29 de abril del 2019
Publicación de Resultados	A partir del 13 de mayo del 2019
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 05 días hábiles después de comunicado la selección
Firma del Contrato e inicio de Proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

2.6 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: "Visita de Investigador de Impacto, 2019-1"

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: "Visita de Investigador de Impacto, 2019-1"

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Visita de Investigador de Impacto, 2019-1". se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTMRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTMRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI (vri.comitetécnico@unsa.edu.pe), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique el que reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad. No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación.

La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelables no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

3.1.2 Selección

El CTVRI evalúa y selecciona las postulaciones que hayan cumplido los criterios solicitados.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección.

3.2 Publicación de Resultados y elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

El CTVRI, en base a los resultados, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La DUGINV comunica a los postulantes los resultados de la selección.

La DUGINV, publica la lista de las propuestas seleccionadas, en la página web de la UNSA.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia

la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) hasta 05 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe del CTVRI, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral. Y no podrá volver a postular al fondo “Visita de Investigador de Impacto, 2019-1” El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del Contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

3.4 Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el Coordinador de la propuesta (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato).

3.5 Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA,

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Sr.

Nombres y Apellidos del Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN – UNSA
Arequipa.-

(Yo)

- Nombres y apellidos, identificado con DNI XXXXXXXXX docente UNSA quien será coordinador.

Declaro que la propuesta “.....” presentada al concurso “Visita de Investigador de Impacto, 2019-1”, ha sido postulado por mi persona y:

- 1) Conozco y acepto plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo participar activamente en el desarrollo de la propuesta hasta su culminación.
- 2) Cumplo los requisitos de ser público objetivo
- 3) La información y documentación presentada en la propuesta es verás y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso.

En caso de comprobarse inexactitud y falsedad dela documentación o información presentada, nos sometemos a las sanciones administrativas penales y civiles de la materia, establecidas en las bases del concurso, así como a las que nos alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Atentamente,

.....

Firma

Nombres y Apellidos

DNI

ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR VISITANTE DE IMPACTO

Yo,, identificado/a con Documento de Identidad N°, de la institución....., País:, en mi calidad de **INVESTIGADOR VISITANTE DE IMPACTO** me comprometo a participar en la postulación denominada “.....”, con fecha de visita (día/mes/año)....., presentado por el(la) Sr(a)....., identificado(a) con DNI N°, que postula al fondo Concursable “Visita de Investigador de Impacto” en su Convocatoria 2019-1. Además, me comprometo a participar como asesor y coautor en el desarrollo de futuros proyectos de investigación ya financiados, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

(País/Ciudad), de de 2019

Firma

Nombres y Apellidos

.....